

RESOLUCIÓN No. 09 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

De conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto 552 del 10 de diciembre de 2020, en uso de estas facultades y las conferidas por el Decreto 591 de 1991, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y especialmente lo dispuesto por el literal E, del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, prevén dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: *"Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo..."*

Que el Decreto 393 de 1991 *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*, establece en el artículo 1 que: *"Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades: (...) 2. Mediante La celebración de convenios especiales de cooperación."*

Que, en virtud de estos convenios, las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece qué se entiende por actividades científicas y tecnológicas.

Que, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, establece que *"Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de Ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continúan rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente"*.

Que el proyecto denominado "Desarrollo participativo de una plataforma tecnológica de teledetección para la gestión sostenible de suelos en agroecosistemas del departamento de Cundinamarca" identificado con el BPIN No. 2021000100243, fue viabilizado y aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia,



80-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303298



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 164
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 09 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías mediante Acuerdo No. 15 del 23 de febrero de 2022.

Que desde la presentación del proyecto al OCAD del Fondo de CTeI se propuso la conformación de una asociación, a través de la cual el Departamento pudiera aunar esfuerzos con un particular, con el fin de adelantar las actividades científicas y tecnológicas específicas del proyecto.

Que con base en lo anterior la UNIVERSIDAD CENTRAL Y LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION -AGROSAVIA:, fueron aprobados como cooperantes aportantes del proyecto, y le fueron señalados los objetivos, productos y actividades a desarrollar en el mismo.

Que el artículo 18 del Acuerdo 15 del 23 de febrero de 2022 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación señaló los aportes de cada participante en el proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100243	DESARROLLO PARTICIPATIVO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELEDETECCIÓN PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SUELOS EN AGROECOSISTEMAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ID 59 - CIENCIA, TECNOL OGÍA E INNOVAC IÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.042.693.625,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	\$1.638.887.838,00
Departamentos - CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2023	\$ 693.206.890,00
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 2.332.094.728,00

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - Agrosavía	Propios	2022	\$25.545.920,00
Empresas públicas - Agrosavía		2023	\$25.545.921,00



RESOLUCIÓN No. 09 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

	Propios		
Privadas - Universidad Central	Propios	2022	\$329.753.528,00
Privadas - Universidad Central	Propios	2023	\$329.753.528,00

Que el presupuesto detallado aprobado para el proyecto mediante el Acuerdo 15 del 23 de febrero de 2022 del OCAD de Ciencia, establecido en el documento técnico que hace parte del proyecto, es el siguiente:

Item	Rubro	CONTRAPARTIDA		SGR (Efectivo)	
		Universidad Central	Agrosavia	Cundinamarca	Total
		Especie	Especie		
01.	Talento humano	\$ 659.507.056	\$ 35.308.508	\$ 860.510.401	\$ 860.510.401
02.	Equipos y software	\$ -	\$ 7.783.333,00	\$ 430.429.181	\$ 430.429.181
03.	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
04.	Servicios tecnológicos y pruebas	\$ -	\$ 8.000.000,00	\$ 133.575.360	\$ 133.575.360
05.	Materiales, insumos y documentación	\$ -	\$ -	\$ 25.903.337	\$ 25.903.337
06.	Protección de conocimiento y divulgación	\$ -	\$ -	\$ 33.935.611	\$ 33.935.611
07.	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ 141.091.746	\$ 141.091.746
08.	Infraestructura	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
09.	Administrativos	\$ -	\$ -	\$ 355.237.975	\$ 355.237.975
10.	Apoyo a la Supervisión	\$ -	\$ -	\$ 337.152.000	\$ 337.152.000
11.	Otros	\$ -	\$ -	\$ 6.759.117	\$ 6.759.117
TOTAL		\$ 659.507.056	\$ 51.091.841	\$ 2.332.094.728	\$ 2.332.094.728

Que, de acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos, se requieren celebrar dos Convenios Especiales de Cooperación, esto es, uno entre el Departamento de Cundinamarca y la Universidad Central y otro convenio entre el Departamento de Cundinamarca y AGROSAVIA, ya que, esta última entidad expuso la imposibilidad que ostenta su representante legal para celebrar contratos cuando la cuantía sea superior a los tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De igual forma es preciso resaltar que las dos entidades aliadas manifestaron su consentimiento de suscribir estos convenios.

Que, de conformidad con lo que dispone el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que, para respaldar presupuestalmente la ejecución del mencionado convenio por parte del Departamento de Cundinamarca, se expidió el CDP No. 7100027120 del 04 de agosto de 2022 por valor de \$2.332.094.728 y el concepto precontractual expedido por la Oficina de Planeación Departamental No. 03924 del 08 de julio de 2022.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto Departamental 472 de 2018, la Secretaría de Ciencia de Tecnología e Innovación,



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 164
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 09 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de la contratación bajo la modalidad directa y a través de dos Convenios Especiales de Cooperación, primero entre la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA UNIVERSIDAD CENTRAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, regulado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto 393 de 1991, así como en los artículos 7º y 17º del Decreto 591 de 1991 cuyos objetos son:

"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES, Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO PARTICIPATIVO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELEDETECCIÓN PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SUELOS EN AGROECOSISTEMAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Y segundo entre la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA -AGROSAVIA, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES, Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA, PARA COADYUVAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO PARTICIPATIVO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE TELEDETECCIÓN PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SUELOS EN AGROECOSISTEMAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ARTICULO SEGUNDO: El convenio a celebrar con la UNIVERSIDAD CENTRAL asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.360.396.633)** que corresponde a los siguientes aportes:

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con cargo a los recursos del Sistema General Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.700.889.577)**, provenientes de los cupos asignados en el Fondo de CTeI del SGR, y la Universidad Central aportará como contrapartida en especie de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$659.507.056)**

El convenio especial de cooperación a celebrar entre el Departamento de Cundinamarca y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA -AGROSAVIA es por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$213.024.992)** que corresponde a los siguientes aportes:

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con cargo a los recursos del Sistema General Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$161.933.151)**, provenientes de los cupos asignados en el Fondo de CTeI del SGR, y Ag aportará como contrapartida



GC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 16-
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 09 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

en especie de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$51.091.841)**

PARAGRAFO: El dinero aportado por el Departamento de Cundinamarca se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100027120 del 04 de agosto de 2022 por valor de \$2.332.094.728, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo junto con los estudios y documentos previos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 días de Agosto de 2022


NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Cundinamarca

Proyectó: Juan David Ospina Ortégón - abogado contratista SCTeI. 
Camilo Granados- abogado contratista SCTeI. 
Revisó: Diana Carolina Franco - abogada contratista SCTeI. 
José Vicente Gutierrez Torres-Gerente SCTeI 
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga SCTeI 



DC-CER 303297



CO-BO-CER 303297



OP-CER 303299



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 16-
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

